

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 3 columns: Location (MADRID, PROVINCIAS, BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO), Duration (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año), and Price in Pesetas (4, 12, 36, 66, 25, 35).

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General Loma desde Andoain con fecha 13 del corriente participa que á fin de conservar las comunicaciones con Tolosa salió de San Sebastian en la madrugada de dicho día; y reuniendo las fuerzas acantonadas en Rentería y Hernani, emprendió la marcha con direccion á aquel punto, y atravesando el Oria se posesionó de la Aduana de Andoain, alturas que dominan al pueblo, alto de Oriamendi y de todas las posiciones inmediatas á Irura despues de un fuego sostenido que obligó al enemigo á replegarse á las inmediaciones de Tolosa, cuya guarnicion reforzó, cumpliendo el objeto que se proponia de introducir en la plaza cuantos víveres pudo reunir. En la ciudad reina el ánimo más decidido; y la guarnicion, asistida de gran espíritu y decision, se halla dispuesta á conservarla á toda costa.

Valencia.—Por despacho del Gobernador militar de Castellon se sabe que á consecuencia de una vigorosa salida que hizo el día 12 de Morella, donde reside, ahuyentó al enemigo á más de tres horas de distancia, sin que haya vuelto á presentarse en las cercanías de aquella plaza, quedando restablecidas las comunicaciones con Alcañiz.

El General en Jefe llegó á Chiva anteayer, continuando al día siguiente á Liria.

No se han recibido más despachos referentes á la insurreccion carlista.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de primera clase, Oficial mayor del Ministerio de la Gobernacion, á D. Gregorio García Ruiz, ex-Diputado á Córtes.

Madrid catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion, Eugenio García Ruiz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858. NÚMERO 1.400.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Escs. Mils. Lists various provinces like Castellon, Jaen, Malaga, Segovia, Toledo and their respective municipalities.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Escs. Mils. Lists municipalities like Pegalajar, Santa Elena, Saviote, Sierra, Sorihuela, Málaga, Briva, Domingo García, Espinosa del Rey, Villarrubia de Santiago, Villamiel, and Yepes.

Madrid 10 de Febrero de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido liquidados y aprobados por la Junta de la Deuda pública durante el mes de Enero último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuacion se expresan:

Table with 8 columns: NÚMERO de los expedientes, FECHA del acuerdo de la Junta, FECHA de la expedicion del mandamiento, NÚMERO de estos, NOMBRES DE LOS INTERESADOS, PROCEDENCIA de los créditos, CLASE EN QUE DEBEN SATISFACERSE y fecha desde que han de regir los intereses, and IMPORTE in Ptas. Cent. Lists entries for Alejandro Saez Amores, Herederos de D. Joaquin de Eguía, and D. Carlos Urreta.

TOTAL... 98.684'16

(Núm. 6.)

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCION DE COMERCIO.

(Estados referentes á la Memoria publicada en las GACETAS de los dias 5 y 6 del actual.)

IMPORTACION DE LAS MERCANCIAS EXTRANJERAS DESPACHADAS PARA CONSUMO DEL PAIS DURANTE EL AÑO ECONOMICO DE 1872-73 (1).

Número de la nomenclatura de la tarifa.	MERCANCIAS.	ESTADO de la procedencia.	Unidades.	Cantidades.	VALOR OFICIAL.		DERECHOS RECAUDADOS.																			
					Países.	Especies.	DE CONSUMO.		ADICIONALES.		EXPEDIENTE.		TANTO POR 100 sobre los derechos de consumo.													
							Tarifa.	Derechos.	Tarifa.	Derechos.	Tarifa.	Derechos.	Tarifa.	Derechos.												
CLASE 11. Productos químicos.																										
66	Productos químicos..	Medicamentos no especificados.....	Gran Bretaña..	Docena.	7.645	29.318'915	39.994'366	30 p 100	11.998'310	5 por 100	1.999'716	"	"	"	"											
			Estados-Unidos	Idem ..	675	10.675'451																				
		Cloruro de cal, óxido.....	Gran Bretaña..	Kilóg..	82.163	29.850'695	32.172'525	10 p 100	3.217'252	5 por 100	1.608'625	"	"	28 p 100	900'730											
			Francia.....	Idem ..	12.480	4.237'880																				
			Alemania.....	Idem ..	2.815	795'200																				
			Portugal.....	Idem ..	96	288'750																				
67	Sal comun...	De cocina....	Gran Bretaña..	Idem ..	462.032	4.620'220	23.009'780	Libre..	"	"	5 p 100	1.150'489	"	"												
			Francia.....	Idem ..	100.000	1.000																				
		Alemania.....	Idem ..	40.400	401																					
		España.....	Idem ..	1.434.856	14.348'560																					
		Portugal.....	Idem ..	84.000	840																					
		Imp.º del Brasil	Idem ..	216.000	2.100																					
Refinada.....	Gran Bretaña..	Idem ..	2.819	1.409'500	1.417'500	10 p 100	141'750	5 por 100	70'875	"	"	28 p 100	39'690													
	Portugal.....	Idem ..	46	8																						
68	Jabon comun.....	Gran Bretaña..	Idem ..	69.548	21.777'700	22.053'325	30 p 100	6.615'926	5 por 100	4.102'665	"	"	28 p 100	1.852'480												
			Francia.....	Idem ..	4.180										275'625											
CLASE 12. Madera en bruto y preparada.																										
69	Palos y teros en bruto.....	Alemania.....	Metro..	1.431	1.670'082	2.636'082	30 p 100	790'824	5 por 100	431'804	"	"	28 p 100	221'434												
			Estados-Unidos	Idem ..	273										966											
70	Labrado.....	De mogno....	Gran Bretaña..	Uno...	9	120	37.896'878	30 p 100	41.369'060	5 por 100	1.894'843	"	"	28 p 100	3.183'337											
			Alemania.....	Kilóg..	532	110'832																				
		De carballo...	Gran Bretaña..	Uno...	90	408																				
		De pino.....	Gran Bretaña..	Metro..	5.703	320'755																				
71	Bacias vozas de madera.....	Puertos anglo-americanos de Norte-América	Idem ..	382	128'666	433'330	30 p 100	129'999	5 por 100	21'665	"	"	28 p 100	36'400												
			Estados-Unidos	Idem ..	24.958										21.204'457											
72	Casco abatidos y sus pertenencias.....	Imp.º del Brasil	Uno...	4	266'664	463.133'593	30 p 100	48.946'677	5 por 100	8.157'778	"	"	28 p 100	13.705'036												
			Idem ..	2	466'666																					
73	Muebles.....	Gran Bretaña..	Kilóg..	4.053	1.485'400	50.912'202	50 p 100	25'456'400	5 por 100	2.545'610	"	"	21 p 100	5.345'780												
			Francia.....	Idem ..	3.634										605'965											
		Portugal.....	Idem ..	1.967	327'890																					
		Estados-Unidos	Idem ..	700.331	116.725'465																					
		Imp.º del Brasil	Idem ..	301	338'600																					
		Gran Bretaña..	Uno...	54	610'950																					
		Francia.....	Idem ..	269	1.423'865																					
		España.....	Idem ..	4	16																					
		Portugal.....	Idem ..	43.153	12.598'260																					
		Estados-Unidos	Idem ..	9.344	29.872'498																					
		74	Madera en obra no especificada	Francia.....	Idem ..										32	208	338	30 p 100	101'400	5 por 100	16'900	"	"	"	"	
					Portugal.....										Idem ..	27										130
74	Muebles.....	Gran Bretaña..	Idem ..	2.645	7.691'600	44.294'587	30 p 100	4.288'374	5 por 100	714'725	"	"	28 p 100	1.200'744												
			Francia.....	Idem ..	2.373										8.704'202											
		Bélgica.....	Idem ..	33	166																					
		Alemania.....	Idem ..	5.908	18.515'700																					
		Portugal.....	Idem ..	679	5.148'500																					
		Estados-Unidos	Idem ..	3.395	10.686'200																					
		73	Muebles.....	Gran Bretaña..	Idem ..										66	238	20.767'250	50 p 100	10.383'625	5 por 100	4.038'362	"	"	21 p 100	2.170'560	
					Francia.....										Idem ..	913										14.743'750
		74	Madera en obra no especificada	Alemania.....	Idem ..										343	4.497'500	4.925'900	5 p 100	2.462'950	5 por 100	246'295	"	"	21 p 100	517'219	
					Portugal.....										Idem ..	406										1.288
		74	Madera en obra no especificada	Billar y otros juegos.....	Gran Bretaña..										Idem ..	6	77'700	11.430'122	30 p 100	3.429'036	5 por 100	571'505	"	"	28 p 100	960'130
					Francia.....										Idem ..	252	4.726'400									
Estados-Unidos	Idem ..			66	121'800																					
74	Madera en obra no especificada			Gran Bretaña..	Kilóg..	694	1.545'190	4.512	30 p 100	453'600	5 por 100	75'600	"	"	28 p 100	127'008										
					Francia.....	Idem ..	2.682										5.092'615									
74	Madera en obra no especificada			Alemania.....	Idem ..	987	1.778'290	11.430'122	30 p 100	3.429'036	5 por 100	571'505	"	"	28 p 100	960'130										
					Portugal.....	Idem ..	7.794										5.473'077									
74	Madera en obra no especificada			Estados-Unidos	Idem ..	813	405'415	2.497'600	30 p 100	749'280	5 por 100	424'880	"	"	"	"										
					Gran Bretaña..	Docena.	1.260										1.512									
74	Madera en obra no especificada			Francia.....	Uno...	4.001	803'587	7.039'834	30 p 100	2.111'943	5 por 100	331'990	"	"	"	"										
					Idem ..	3.699	8.323'660																			
74	Madera en obra no especificada			Alemania.....	Idem ..	492	1.498	7.039'834	30 p 100	2.111'943	5 por 100	331'990	"	"	"	"										
		Portugal.....	Idem ..		11.206	745'035																				
74	Madera en obra no especificada	Estados-Unidos	Idem ..	6	60	7.039'834	30 p 100	2.111'943	5 por 100	331'990	"	"	"	"												
			Francia.....	Docena.	2.083										2.497'600											
74	Madera en obra no especificada	Gran Bretaña..	Uno...	4.123	764'750	7.039'834	30 p 100	2.111'943	5 por 100	331'990	"	"	"	"												
			Idem ..	318	4.654'750																					
74	Madera en obra no especificada	Alemania.....	Idem ..	17	927'500	7.039'834	30 p 100	2.111'943	5 por 100	331'990	"	"	"	"												
			Portugal.....	Idem ..	45.609										3.692'815											

(Se continuará.)

(*) Véanse las GACETAS de los dias 10 al 15 del actual.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Málaga.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta para adjudicar los acopios de materiales para la conservación en el presente año económico de la carretera de Cádiz á Málaga, sección entre Estepona y Marbella, he dispuesto que se celebre segunda licitación en este Gobierno de provincia el día 26 del presente mes, á las doce de la mañana, en los mismos términos y condiciones que expresa el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al 25 de Noviembre último, con arreglo al cual deberán formularse las proposiciones que se presenten.

Málaga 14 de Febrero de 1874.—El Gobernador, Pedro A. Torres.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía de Betanzos.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por haber hecho renuncia el que la desempeñaba, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla puedan presentar sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Betanzos 10 de Febrero de 1874.—El Alcalde, Salvador Montoto.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 15 de Febrero de 1874 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	507	90	597	319.625
Auxiliar 1.ª—Plazuela de San Millán, núm. 41...	63	3	66	30.050
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	43	2	45	19.096
TOTALES.....	613	95	708	368.771

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	45	31	76	93.072

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—Conde de Villanueva de Perales.—Duque de Veragua.—D. Antonio Romero Ortiz.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Francisco Sanfiz.—D. Sabino Herrero.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Cristóbal Sorni.—D. José Mengibar.—D. Nicolás Fernandez Perez.—El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Badajoz.

D. José Jimenez y Vega, Capitan, Teniente y Ayudante del regimiento de Montesa, 6.º de lanceros, y Juez fiscal militar del Consejo de guerra permanente en esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Francisco Boza, vecino y Alcalde Presidente que fué del Ayuntamiento que cesó en los primeros días de Enero en el pueblo de Higuera la Real, para que dentro del término de 15 días, á contar desde esta fecha, se presente en esta ciudad de Badajoz y Fiscalía de Guerra del Consejo permanente, situada en la calle del Pozo, núm. 36, á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue en esta Fiscalía contra los revolucionarios intransigentes cantonales de la villa de Fregenal de la Sierra D. Nicanor Galan y Prats y José Vivas Infantes, estando de acuerdo el D. Francisco Boza con el primero para ponerse á la cabeza como Jefe de aquel movimiento revolucionario; apercibiéndole de que si no compareciese dentro del término señalado se seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 3 de Febrero de 1874.—José Jimenez y Vega.

Cádiz.

D. Florencio Montojo y Trillo, Capitan de navío de primera clase y Comandante militar de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ramos, Camilo Lopez y Antonio Silva para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Comandancia á oír cierta notificación que les es respectiva en causa que se les sigue por hurto; apercibidos que de no comparecer sufrirán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 10 de Febrero de 1874.—Florencio Montojo.—Benjamin del Vando.

Palencia.

D. Juan Ordoñez y Moral, Teniente Coronel graduado, Capitan del batallón de reserva de Palencia, núm. 44, y Fiscal militar de esta plaza.

Por este mi primer edicto y término de 30 días, que deberán contarse desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los seis individuos que componian una partida carlista, la cual se presentó en el término de Fuentemembre del pueblo de Amusco, en esta provincia, llevándose un caballo de la propiedad de Tomás Martinez, vecino de dicho Amusco, cuyos nombres y señas se ignoran, para que dentro de dicho término se presenten á prestar indagatoria en esta Fiscalía, sita en la calle Mayor, núm. 103, segundo, en la causa que se les sigue por el enunciado delito y rebelion en sentido carlista. Acordada la detencion de los expresados sujetos, á nombre de la Nación administrando justicia suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren la captura y conduccion á esta Fiscalía de los mencionados individuos por convenir así á la pronta y recta administracion de justicia.

Palencia 9 de Febrero de 1874.—V.º B.º—Juan Ordoñez.—Por su mandato, Cárlos Bernad.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal é interino de primera instancia, por indisposicion del propietario, de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que á su óbito intestado ha dejado Rosario Vacas Campuzano, natural que fué de Torres y vecino de Valverde, donde falleció el 7 de Noviembre último, para que en término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirle en forma legal en el juicio de abintestato que se sigue en este Juzgado, en el que ya han comparecido sus hermanos D. Matías, D. Agustín, D. Ricardo, Doña Eugenia y Doña Dominga Vacas Campuzano; apercibidos que trascurrido que sea dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Febrero de 1874.—Joaquin Balló y Roca.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Alcántara.

D. Manuel Goyanes Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Granados, de esta vecindad, de edad de 28 años, estatura alta, delgado, color más bien moreno que claro; viste chaqueta y calzon de paño pardo, faja encarnada y sombrero negro vano de campo, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue en union con otro por lesiones graves irrogadas á Gabino Antunez en la madrugada del 3 del corriente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á su busca, prision y remision á la referida cárcel con las seguridades debidas.

Dado en Alcántara á 7 de Febrero de 1874.—Manuel Goyanes.—Por mandato de S. S., Pedro Caro Medina.

Alfaro.

D. Nicolás Acero y Abad, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Fernandez, vecino de Milagro, para que en el término de nueve días, que principiarán á contarse desde el en que tenga lugar su insercion en los periódicos oficiales, comparezca en las cárceles de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre desacato grave al Alcalde de esta ciudad y conato de atropello á Don Manuel Orovio; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alfaro á 11 de Febrero de 1874.—Nicolás Alfaro y Abad.—Por mandato de S. S., Cláudio Segura.

Alicante.

En causa criminal sobre sustraccion de una menor de siete años contra Francisco Bernabeu y Tonda, marinero, vecino de esta ciudad, se acordó recibir declaracion como testigo á Rafael, alias el Mosquid, patron de la matrícula de Santa Pola; y como no se halla en su domicilio ni se sabe el punto de su actual paradero, por providencia de hoy manda el Sr. Juez de primera instancia se publique la oportuna cédula de citacion en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado ó indique el punto donde resida.

Alicante 12 de Febrero de 1874.—El Escribano, Enrique Montagut.

En causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre coaccion á la niña Antonia Pastor y Mataix, se acordó recibir declaracion á Ginés Zaragoza y Ortuño, marinero, de 17 años, vecino de esta ciudad, en la calle de San Roque; y como no haya sido hallado en su domicilio ni se sepa el punto de su actual paradero, manda el Sr. Juez por providencia de hoy se publique la oportuna cédula de citacion en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó manifieste el punto donde resida.

Alicante 6 de Febrero de 1874.—El Escribano, Enrique Montagut.

Almagro.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de Almagro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Fausto Cano de Gracia, de 53 años, vecino de Alcázar de San Juan, tratante en ganados, para que dentro de él comparezca en este Juzgado á fin de que preste cierta declaracion que tengo acordada en la causa criminal que me hallo instruyendo en averiguacion de quiénes sean los tres hombres desconocidos que en el día 6 de Agosto último sorprendieron al Cano y otro en el sitio del Zamorano, en este término, exigiendo á este cierta cantidad en metálico; apercibidos que de no hacerlo procederé á lo que haya lugar.

Dado en Almagro á 12 de Febrero de 1874.—Antonio Lopez Barthe.—De su órden, P. E., José Villora.

Almazan.

En nombre de la Nacion, D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Autoridades civiles y militares, y á los agentes de policía judicial á que se refiere el art. 191 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, á cuya noticia esta requisitoria llegare, hago saber que en este Juzgado y por actuacion del que refrenda se instruye y pende sumario de oficio en averiguacion del paradero de los cuatro hombres desconocidos, al parecer gitanos, vestidos con pantalones de pana rayados y zapatos, que en las primeras horas de la noche del día 21 de Enero último robaron á Francisco Jimenez y Mariano Ortega, residentes en Villamayor y Fuenteguelmes, en el sitio denominado Carrascada, término de Bordecorex, tengo acordado en providencia dictada con esta fecha citarles y emplazarles á fin de que en el término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y su cárcel pública á responder de los cargos que contra ellos resultan en dicho sumario, y á serles recibidas las correspondientes indagatorias por haber sido declarados probados; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán tenidos por rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades mencionadas se sirvan proceder á la captura y conduccion en su caso á este mismo Juzgado, con las seguridades necesarias, de los expresados desconocidos autores del hecho de autos.

Dado en Almazan á 7 de Febrero de 1874.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandato de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Antequera.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á D. Francisco de la Fuente Reyes, vecino del Humilladero, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para oír cierta providencia dictada en causa que á su nombre se sigue sobre exacciones ilegales en la recaudacion de contribuciones de esta ciudad; bien entendido que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Antequera 11 de Febrero de 1874.—Ildefonso Sainz.—Por mandato de S. S., José Cortés.

Astorga.

D. Federico Leal y Marugan, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Angel Villamañan Espinosa, natural de Fuentes de Ropel, sin vecindad fija, de 28 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Manuela, de oficio tratante en caballerías, y á Gaspar Perez Gonzalez, natural de Cabañas de Sayago, de 42 años de edad, casado, con hijos, de oficio jornalero, hijo de Justo y Leonor, sin vecindad fija, los cuales ingresaron en clase de conducidos en la cárcel de Campospero, provincia de Valladolid, el 31 de Marzo último, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y su sala de audiencia á fin de notificarles la sentencia que recayó en causa criminal que en este Juzgado se siguió á los mismos por hurto de caballerías; apercibiéndoles que en otro caso, además de declararles rebeldes, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Astorga á 4 de Febrero de 1874.—Federico Leal.—Por mandato de S. S., Juan Fernandez Iglesias.

Ayora.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de Ayora y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y actuacion del que refrenda se está sustanciando causa criminal contra José Arocas, del vecindario de Cofrentes, sobre lesiones á Venancia Serrano, su convecina, en la cual he acordado recibirle declaracion á dicho procesado; y como quiera que sea ignorado su paradero, en el día de hoy he dispuesto publicar su llamamiento para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en las cárceles del partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; encargando al mismo tiempo su detencion y remision á estas cárceles á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre y á los demás agentes de policía judicial que supieren su paradero.

Dado en Ayora á 12 de Febrero de 1874.—José de Sandoval.—Por mandato de S. S., Juan Velazquez.

Barcelona.—San Beltran.

En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el señor D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por edictos á un hermano de Serafina Montero, que habitaba en el piso cuarto de la casa núm. 44, calle del Arco del Teatro, la cual falleció en la noche del 12 de Diciembre último, ignorándose el nombre, apellido y paradero de aquel, para que dentro del término de nueve días, contados desde su publicacion, se presente en dicho Juzgado á fin de recibirle declaracion; y no verificándosele le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 7 de Febrero de 1874.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Manuel Bolaños y Celada, alias Pastor, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Luzon, partido judicial y provincia de Guadalupe, vecino de esta ciudad, de 27 años de edad, soltero, zapatero, lee y escribe, y sus señas personales son: estatura no muy alta, constitucion robusta, pelo negro, ojos garzos, cerrado de barba, y un poco pintado de viruela, por lesiones graves inferidas al preso Buenaventura Mas en las cárceles nacionales de esta ciudad el dia 29 de Diciembre del año último, á las diez y media de su mañana, en proveído de esta fecha he acordado, median- te á que dicho Bolaños fué uno de los que se fugaron de las referidas cárceles en 11 de Enero último, requerirle por la presente para que en el preciso término de 10 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente á la referida cárcel en calidad de preso á disposicion de este Juzgado; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le pararán las penas á que hubiere lugar.

Y además de parte de la Nacion, en cuyo nombre administro justicia, pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre el referido sujeto, y á las Autoridades y agentes de orden público que supieren el paradero de dicho Manuel Bolaños y Celada, procedan acto continuo á su prision y remision á las cárceles de esta ciudad incomunicado y á mi disposicion.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1874.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sanchez, Secretario.

Baza.

D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ruiz Hernandez, alias Rochano, natural y vecino de la villa de Carriles, soltero, de ejercicio del campo, de edad de 48 años, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha en que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de evacuar el traslado que se le tiene conferido en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Hilario Izquierdo; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá á lo que corresponda con sujecion á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal, declarándole rebelde.

Dado en Baza á 3 de Febrero de 1874.—Francisco Dechent.—Por mandado de S. S., Joaquin Sanchez Romero.

Burgo de Osma.

D. Severiano María Montero, Juez de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á nueve ó diez hombres desconocidos, vestidos de pantalon, blusa y boina, armados de carabinas y revolvers, que en la noche del 15 de Enero último penetraron en el pueblo de Fuentecantales y robaron á Cayetano Garcia 2.200 rs., varias raciones de pan, vino y chorizos, y huyendo despues precipitadamente sin que hasta ahora haya podido averiguarse su paradero, para que en término de 20 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan de la causa que instruyo por tal delito; apercibidos que de así no verificarlo se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 3 de Febrero de 1874.—Severiano María Montero.—Por su mandado, Juan Romero.

D. Severiano María Montero, Juez de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á 18 hombres desconocidos, al parecer chalanes, con boinas en la cabeza unos y gorras de piel otros, armados todos de carabinas y revolvers, que en el dia 9 de Enero último penetraron en los pueblos de Piquero, Torresuso y Miño de San Esteban exigiendo en todos armas, raciones y dinero, robando varias caballerías y cometiendo otros excesos, sin que hasta ahora haya podido averiguarse su paradero, á fin de que en término de 20 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan de la causa que instruyo por tales delitos; apercibidos que de así no verificarlo se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 3 de Febrero de 1874.—Severiano María Montero.—Por su mandado, Juan Romero.

Cádiz.—San Antonio.

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Manuel Garcia Vaquero, hijo de Domingo y de Rafaela, natural y vecino de esta poblacion, soltero, albañil y de 56

años, por lesiones; y en virtud á ignorarse su actual paradero, he dispuesto se llame por medio de esta requisitoria para que dentro del término de nueve días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada en la mencionada causa; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 5 de Febrero de 1874.—Luis Morales y Cabe.—Félix de C. Gonzalez.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra el cabecilla carlista Marco el de Bello y contra varios individuos de la fuerza de su mando que invadieron en la noche del 23 de Enero último el pueblo de Castejon de Alarva, sin que consten otros antecedentes en la causa, exigiendo de varios vecinos de aquel pueblo la entrega de toda clase de armas de fuego, y practicado otras ilegalidades, se ha acordado la prision de dichos sujetos, y por consiguiente su procesamiento.

Y en atencion á ignorarse el paradero de dicha faccion, se ha acordado asimismo que para que pueda tener lugar su prision se dirijan requisitorias á la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza pidiendo y encargando á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentren, y á las demás Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero del repetido cabecilla Marco é individuos citados, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta ciudad con las seguridades necesarias y á mi disposicion.

Dada en la ciudad de Calatayud á 7 de Febrero de 1874.—Pablo Reverter.—De su orden, Inocencio Emperador.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que me halló instruyendo contra el jefe carlista titulado Marco el de Bello, D. Pablo Pertegad, Vicente Perira y Cruz Ruz y Lallana, se ha acordado por auto de 6 del actual la prision de los mismos por el delito de rebelion en sentido carlista, y haber quemado el Registro civil del pueblo de Olivés en la tarde del 23 de Enero último.

En su virtud y para que pueda tener lugar dicha prision expido la presente requisitoria, por la cual pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentren, y á las demás Autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion que supieren el paradero de aquellos, procedan á su prision y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Calatayud á 7 de Febrero de 1874.—Pablo Reverter.—De su orden, Inocencio Emperador.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que me halló instruyendo contra el cabecilla carlista titulado Marco el de Bello, cuyas señas personales se ignoran, y asimismo contra los demás sujetos cuyas señas se expresan á continuacion, se ha acordado la prision de los mismos como autores del delito contra la forma de Gobierno y otros excesos cometidos el dia 23 de Enero último en el pueblo de Paracuellos de Giloca; y siendo de presumir que tanto dicho cabecilla como los demás procesados se hallen en las circunscripciones de los Juzgados de primera instancia de Montalvan y Daroca, les pido y encargo á estos, así como á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentren, y á las demás Autoridades, agentes de policia judicial de la Nacion que supieren el paradero de los repetidos procesados, procedan á su prision y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la ciudad de Calatayud á 5 de Febrero de 1874.—Pablo Reverter.—De su orden, Inocencio Emperador.

Señas.

Manuel Castejon y Gil, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, de 34 años de edad, de oficio zapatero, estatura baja, cara pequeña, nariz regular, ojos negros, color bajo; viste pantalon; chaleco y chaqueta, viejo todo, de paño negro, pañuelo en la cabeza, alpargata del pais y barba poca.

José Herrero, natural de Munébrega, vecino de Paracuellos de Giloca, de 50 años de edad, casado, de oficio tejedor, estatura algo baja, cara y nariz regular, rallado de viruelas, ojos negros; lleva toda la barba entrecana; viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero hongo en la cabeza y alpargatas negras del pais.

Joaquin Gñacia, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, oficio jornalero, de 28 años de edad, estado casado, cara y nariz regular, estatura regular, ojos garzos; viste calzon corto y chaqueta idem de paño negro, chaleco de algodón á cuadros, alpargatas del pais y pañuelo morado en la cabeza; bastante fornido, y medias azules.

D. Higinio de Francia y Terrer, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, de 51 años de edad, casado, Alferez retirado del Gobierno, habiendo pertenecido ya á los carlistas de la guerra civil de los siete años, altura bastante regular, cara y nariz regular, ojos negros, lleva bigote y sutabarba algo entrecana, picado de viruelas; viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño negro, alpargatas negras, sombrero bajo en la cabeza y capote.

Ignacio Blas y Estella, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, de 37 años de edad, soltero, bracero del campo, estatura bastante regular, cara y nariz regular, ojos negros, bas-

tante fornido y grueso; viste calzon y chaqueta de barragan negro y chaleco de pana idem, alpargatas del pais y pañuelo en la cabeza entre azul y morado, y medias negras.

Manuel Gil, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, falta de este pueblo hace cinco meses, y se le vió en ese dia con dichos facciosos; pertenece á la reserva del año próximo pasado, de 21 años de edad, soltero, estatura baja, cara y nariz regular, color bueno, ojos garzos; viste pantalon y chaqueta de pata de algodón, chaleco encarnado de estambre, pañuelo en la cabeza, alpargatas del pais, sin barba naciente.

Narciso Ibañez y Acero, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, falta de este pueblo desde el 16 del actual, de 20 años de edad, pertenece á la reserva del presente año, bracero, estatura baja, bien fornido, cara y nariz regular, ojos garzos; viste calzon y chaqueta de estambre negro, chaleco de estambre azul á pintas y pañuelo en la cabeza.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que me halló instruyendo contra Ciriaco Moreno, Antonio Luis, Francisco Martinez, José Minguijon, Francisco Campos, Clemente Sanchez y Ramon N., naturales y residentes en Terrer y de las señas personales que han puesto por nota á continuacion, se ha acordado por auto de 6 del actual la prision de los mismos como autores del delito de rebelion en sentido carlista; y siendo de presumir que dichos procesados se hallan en las circunscripciones de los Juzgados de primera instancia de Montalvan y Calamocho, por suponer haberse agregado á la faccion que manda el cabecilla carlista Marco el de Bello, les pido y encargo á estos, así como á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentren, y á las demás Autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion que supieren el paradero de aquellos, procedan á su prision y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Calatayud á 7 de Febrero de 1874.—Pablo Reverter.—De su orden, Inocencio Emperador.

Señas.

Ciriaco Moreno, de 18 años de edad, estatura baja, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara regular; viste pantalon y chaqueta de pana á cuadros con chaleco á id., gasta pañuelo en la cabeza y alpargatas.

Antonio Luis Moral, de 19 años de edad, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, pelo negro, barba clara, cara ahidada; viste pantalon de pana, chaleco de felpa encarnada, chaqueta de panilla negra, pañuelo de seda en la cabeza, manta morellana encarnada, conocido con el apodo de Chaval.

Manuel Martinez y Vallejo, de 19 años de edad, estatura baja, barba clara, pelo negro, ojos garzos, nariz regular; viste calzon corto de pana, chaleco azulado, chaqueta de barragan, faja morada, pañuelo en la cabeza de color de rosa, manta encarnada, medias azules y alpargatas al estilo del pais.

Francisco Campos Bernal, de 18 años de edad, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, barba nada, color bueno; viste pantalon moteado de color de canela, chaqueta de igual tela, chaleco con dibujos de color de canela, pañuelo en la cabeza y alpargatas del pais.

José Minguijon y Perez, de 19 años de edad, estatura regular, barba nada, color bueno; viste pantalon y chaqueta negra, chaleco de pana, alpargatas abiertas; gasta gorra en la cabeza.

Clemente Sanchez y Montajo, de 27 años de edad, estatura baja, barba cerrada, color bajo, ojos garzos; viste pantalon de color de ceniza, chaleco de color claro, chaqueta negra de paño, faja negra, alpargatas abiertas y sombrero: naturales de Terrer.

Y Ramon N., natural de Montuenga, de 21 años de edad, estatura regular, barba clara, nariz regular, color bueno; viste pantalon corto de panilla, faja morada, chaqueta de estambre vieja, pañuelo en la cabeza y alpargatas del pais.

Cervera (Cataluña).

D. Antonio Sanchez Salinas, Juez de primera instancia de Cervera y su partido.

Hago saber que en causa sobre robo de los viajeros de dos coches verificado por una partida de ladrones á dos kilómetros de la villa de Tárrega, he acordado se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia la cédula de citacion que por el presente se hace á D. Ramon Navarro, D. Ramon Segura, D. Miguel Trias, Doña Paula Barriel, D. Celestino Gonzalez, otro D. Celestino Gonzalez, D. Juan Bautista y D. Juan Reixach para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion en la GACETA, se presenten á este Juzgado á prestar una declaracion en la expresada causa; bajo apercibimiento de incurrir en las penas señaladas al testigo en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cervera 9 de Febrero de 1874.—Antonio Sanchez Salinas.—Por su mandado, Ramon Tarruell, Escribano.

Cervera del Rio Pisuerga.

D. Tadeo Guerra Linacero, Juez de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga y su partido.

Hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Francisco Ruiz Gutierrez, alias la Riva, de 23 años de edad, natural de Riva, en el partido judicial de Reinosa, sobre destruccion de un documento la mañana del 10 de Agosto último; practicadas sin resultado las diligencias acordadas en dicha causa para la comparecencia en este Juzgado de aludido sujeto con el fin de ampliarle la declaracion indagatoria que tiene prestada, he dispuesto llamarle y buscarle por requisitoria á fin de que se presente ó sea conducido á este Juzgado en el término de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido en otro caso de ser decla-

rado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho; rogando á las Autoridades se sirvan cooperar á la captura y remision á disposicion de este Juzgado del Francisco Ruiz Gutierrez, excitando para ello el celo de los funcionarios de policia judicial.

Dado en Cervera del Rio Pisuerga á 8 de Febrero de 1874.—Tadeo Guerra.—Por mandado de S. S., Márcos Gomez Inguanzo.

Colmenar Viejo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino de este partido en causa que se sigue contra Sebastian Sanchez por hurto, se cita, llama y emplaza á Antonio Sanchez, que se dice ser vecino de Navalpera y en cuyo punto no ha sido habido, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado á evacuar una cita que en dicha causa le resulta.

Colmenar Viejo Febrero 6 de 1874.—Manuel Paredes.

Chinchon.

D. Mariano Camacho, Juez interino de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido por ausencia del propietario con licencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Engracia Chamorro y Martínez, hija de Juan y de María Concepcion, vecina de Villaverde, en la provincia de Albacete, de 22 años, soltera, sirviente, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á fin de que se le haga saber lo resuelto por S. E. la Audiencia del distrito en causa que se le ha seguido por hurto de dos trenzas de pelo en Aranjuez; en la inteligencia que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 9 de Febrero de 1874.—Mariano Camacho.—El actuario, Fernando Fernandez.

Estella.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido, establecido en esta villa de Azagra.

Por la presente requisitoria se cita y llama por una vez y término de 30 dias á D. Pedro Regueiro de la Torre, ya anciano, alto y delgado, únicas señas que constan en la causa, á quien se procesa por delito de estafa, para que comparezca en este Juzgado en razon á ignorarse su domicilio; bajo apercibimiento de que si pasado el término fijado no compareciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez exhorto á todas las Autoridades civiles y judiciales que tuvieren conocimiento del paradero de dicho Regueiro de la Torre procedan á su prision y remision á disposicion de este Juzgado en cualquier tiempo que á su noticia llegare.

Dada en Azagra á 11 de Febrero de 1874.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Dámaso Marton.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido, establecido en esta villa de Azagra.

Por el presente edicto llamo y cito por una vez y término de nueve dias á Teodoro Goicoechea, vecino de la villa de Dicastillo, y con cuya localidad no existen comunicaciones á causa de la ocupacion por las fuerzas carlistas, y á Domingo Amatriain y Emilio Aldea, ámbos afiliados á los carlistas y partida llamada de Portillo, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que de oficio instruyo contra Calixto Osos por lesiones y muerte subsiguiente de Don Paulino Agos, Secretario de Andosilla; bajo las penas que marca la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Azagra á 9 de Febrero de 1874.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Dámaso Marton.

Fonsagrada.

D. Ramon Portela Vidal, Juez de primera instancia de la villa de Fonsagrada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito y Pedro Pardo, vecinos del lugar del Trabeiro, parroquia de Santiago de Fontaneira, distrito municipal de Baleira, en este mencionado partido, cuyas señas personales á continuacion se expresan, para que dentro del término de 10 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaracion de inquirir y responder á los cargos que les resultan en sumario criminal de oficio que contra los mismos me hallo instruyendo por homicidio de Jacinto Lombardía, vecino que fué de Encaumar de Santiago de Cornear; apercibidos de que no compareciendo dentro del término señalado serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, conforme á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, y mediante á que los procesados se hallan ausentes é ignorado paradero, en nombre de la Nacion exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de policia judicial procedan con todo celo á la busca y captura de los criminales ausentes y á su remision á la cárcel de este partido con las debidas seguridades.

Expedida en Fonsagrada á 9 de Febrero de 1874.—Ramon Portela Vidal.—Por mandado de S. S., Bernardo Rubiero y Guzman.

Señas personales.

Benito Pardo, como de 40 á 46 años de edad, de mediana estatura, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno; señas particulares, algo hoyoso de

viruelas. Viste camisa de lienzo del país, pantalon y ehaleco de paño pardo, chaqueta de astracan, calza zapatos de cuero, y á la cabeza sombrero hongo negro.

Pedro Pardo, de unos 32 años de edad, estatura alta, pelo castaño largo, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno. Viste pantalon paño pardo, chaqueta chinchilla, chaleco de corte con cuadros encarnados; calza zapatos de cuero, y á la cabeza sombrero blanco.

Hijar.

D. Ramon Lacadena, Juez de primera instancia de la villa de Hijar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Macario Cubero Villanueva á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre homicidio de Tomás Galve: además se encarga á todos los Juzgados de primera instancia y agentes de la policia judicial la captura de dicho sujeto, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuacion, y caso de conseguirla su conduccion á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Hijar á 8 de Febrero de 1874.—Ramon Lacadena.—Por mandado de S. S., Crispin Broquera.

Señas.

Macario Cubero Villanueva, natural y vecino de Andorra, de 17 á 18 años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba sin poblar y color sano. Viste calzon, chaqueta y chaleco de pana negro, calcillas azules de estambre, faja morada, alpargatas pasadas á lo miñon, y acostumbra á llevar á la cabeza pañuelo ó gorro de color.

Hoyos.

D. Francisco Rufino Casillas, Juez municipal de este pueblo é interino de primera instancia de este partido de los Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentin Martin Franco, vecino de Acebo y fugado de la cárcel de este partido, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que en union de otros se le sigue por robo de dinero y efectos á Doña Petra de Prado; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en los Hoyos á 4 de Febrero de 1874.—Francisco Rufino Casillas.—Por su mandado, Liborio Blasco.

D. Francisco Rufino Casillas, Juez municipal é interino de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, de ignorado paradero y de las señas que se expresan, que en la mañana del 3 de Setiembre último robaron varios efectos y dinero á José Gordo Martinez, vecino del Guijo de Galisteo, en el sitio denominado Vega de Borbollon, en la dehesa de la Parra, término de Santibañez el Alto, para que en el término de 20 dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo contra los mismos por el delito expresado; apercibidos de que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, y en nombre de la Nacion, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial para que se sirvan practicar las más activas diligencias encaminadas á conseguir la captura de los dos referidos sujetos, y disponer su conduccion á la cárcel de esta villa si llegaren á ser habidos.

Dada en los Hoyos á 28 de Enero de 1874.—Francisco Rufino Casillas.—Por su mandado, Emilio Gonzalez.

Señas de uno de los ladrones.

Estatura alta y bien parecido, como de 28 años de edad, vestido de calza y calzon corto al estilo de Montehermoso, con cordón encarnado en el calzon.

Se ignoran las del otro malhechor.

Huete.

En nombre de la Nacion, D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que estoy instruyendo causa criminal de oficio sobre haber entrado en el pueblo de Caracena y hecho exacciones ilegales en concepto de carlistas cuatro hombres desconocidos y uno más que hacia las veces de bagajero en la noche del 28 de Diciembre del año próximo pasado, en la cual decreté el procesamiento de dichos sujetos y acordado recibirles declaracion de inquirir; y como sólo hayan sido habidos tres de dichos sujetos y el que hacia de bagajero, y no el otro que se presentó tambien como carlista, he dispuesto publicar su llamamiento por medio de la presente para que en el término de 10 dias hábiles y siguientes á su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion indagatoria; bajo apercibimiento que si dejare de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes que constituyen la policia judicial procedan á la captura y remision á disposicion de este Juzgado del referido sujeto desconocido en el caso de ser habido, cuyas señas son las siguientes:

Estatura bastante alta, delgado más que grueso, rasurada la barba; viste pantalon y chaqueta negra, alpargatas, boina encarnada, manta terciada por el hombro, armado con retaco ó carabina, y sobre esta bayoneta ó cuchillo.

Dada en Huete á 10 de Febrero de 1874.—Rafael Alvarez Peralta.—Por su mandado, Vicente Fermin de Torres.

La Palma.

D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Carrasco La-Seda, vecino de Moguer y ausente de ignorado paradero, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la cárcel pública, á fin de recibirle la declaracion indagatoria que está acordada en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Palma á 10 de Febrero de 1874.—Telmo Alvarez Mera.—Por mandado de S. S., José Gomez Nevado.

La Vecilla.

En nombre de la Nacion, el Sr. D. Francisco Moreno y Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Hago saber que por la presente requisitoria, expedida en virtud de lo dispuesto en el art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Julian Diez Prada, de 22 años de edad, natural y con su última residencia conocida en Gallegos de Cumeños, de oficio herrero, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de los 10 dias siguientes al de la insercion de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia comparezca en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue de oficio sobre falso testimonio dado en causa criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en La Vecilla á 9 de Febrero de 1874.—Francisco Moreno y Ladrón de Guevara.—Por mandado de S. S., Leandro Mateo.

Lérida.

De orden del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Lérida y su partido, dictada con esta fecha en causa contra Jaime Moragues y otros sobre tentativa de estafa y falsificacion, se cita á J. Ventura de la Vega, Eugenio Listran, B. Lestau y F. Suñer y Capdevila, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias se presenten en este Juzgado á prestar una declaracion; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lérida á 11 de Febrero de 1874.—El actuario, Andrés Arévalo.

Lerma.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Velazquez y otros siete sujetos que titulándose carlistas se presentaron el día 4 de Enero último en el pueblo de Villangomez y exigieron á viva fuerza y se llevaron 40 rs. en dinero y dos fanegas de cebada para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á ser indagados y responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que con tal motivo se les sigue; que si lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lerma á 9 de Febrero de 1874.—Licenciado Alejandro Martin.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ezequiel Sendino Guerra, alias Torjano, y Domingo Sendino Guerra, alias Gijarro, hermanos, solteros, jornaleros, vecinos de Gumiel de Izan, para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion, y respecto á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que se les sigue por robo de los fondos municipales de Pinilla Trasmonte; que si lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 1.º de Febrero de 1874.—Licenciado Alejandro Martin.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Evaristo Villanueva y otros cinco sujetos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, que en el día 26 de Enero último penetraron en el pueblo de Retuerta, titulándose carlistas, y se llevaron de los fondos municipales 400 rs. en dinero y varias raciones, para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á ser indagados y responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que con tal motivo se les sigue; que si lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lerma á 9 de Febrero de 1874.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Alejandro Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Evaristo Villanueva y otros seis sujetos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, que en el día 27 de Enero último penetraron en el pueblo de Cobarrubias, titulándose carlistas, y se llevaron de los fondos municipales 300 rs. en dinero y varias raciones, para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á ser indagados y responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que con tal motivo se les sigue; que si lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lerma á 9 de Febrero de 1874.—Licenciado Alejandro Martín.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Logroño.

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, en cumplimiento de lo que dispone el art. 324 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Gama Salamanca y Felipe Socuellamos, soldados el primero del regimiento de Asturias, segundo batallón, cuarta compañía, y el segundo del cuarto regimiento de Ingenieros, agregado á telégrafos, que se hallan en el ejército de operaciones del Norte, á fin de que en el término de 40 días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar la declaración acordada en la causa que se sigue contra José San Miguel Barrón y Juan Jalon Montalvo, de esta vecindad, por haberlos sustraído un portamonedas con 80 rs. en un estanco de la Plaza del Mercado de esta ciudad el día 14 de Noviembre del año último por la tarde, y ofreceres el procedimiento por si gustan usar de las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento si no lo cumplieren de lo que dispone el art. 312 de la misma ley y de haberles por desistidos, lo que tengo acordado en auto de este día.

Dada en Logroño á 3 de Febrero de 1874.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S., Juan Faria.

Lucena de Córdoba.

D. Luis Veira y Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena.

A los Sres. Jueces de instrucción, Jueces municipales, Alcaldes, Comandantes de puestos de Guardia civil y demás agentes de policía judicial hago saber que en este mi Juzgado y con testimonio del infrascripto Escribano, se sigue causa criminal de oficio contra Antonio Pineda y Aguilera, natural y vecino de la ciudad de Cabra, de estatura mediana, color blanco encendido, pelo rubio, barbilampiño, ojos pardos, nariz regular, de edad de 25 á 26 años; vestido con ropa corta, de zafones de paño y botas de becerro blancas, por el delito de homicidio en la persona de José Suarez y Jimenez; en la cual he dictado auto con fecha 7 del actual, decretando la prisión del mismo, y mandando expedir la presente requisitoria para que se proceda á su busca y captura, remitiéndolo á la cárcel nacional de este partido; citando y emplazando á dicho procesado para que en el término de 15 días se presente en la expresada cárcel á responder de los cargos que le resultan en la citada causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Lucena á 9 de Febrero de 1874.—Luis Veira.—Por mandado de S. S., Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.

Lugo.

D. Benito Rodríguez, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito recajó el siguiente

«Auto.—En la ciudad de Lugo, á 4 de Febrero de 1874 el Sr. D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este expediente, y Resultando que Manuel de Pena García, de San Ciprian de Aregacion, propuso demanda en 8 de Enero último contra el Sr. Conde de San Roman, de ignorado paradero, solicitando la redención de la renta foral de cuatro fanegas y media de centeno anuales; y citado por edictos, no compareció por sí ni á medio de apoderado á deducir su derecho, celebrándose el auto en su rebeldía:

Considerando procedente la redención intentada al tenor de lo establecido en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto último;

S. S. por ante mí el Escribano dijo que, declarando haber lugar á la demanda, debía mandar y manda que el Sr. Conde de San Roman dentro de 40 días comparezca por sí ó por medio de apoderado ante Notario de esta ciudad á otorgar la conducente escritura de redención, recibiendo el precio de la renta capitalizado al 6 por 100; apercibido que de no hacerlo se declarará cancelada la obligación de pago, y á su costa se depositará la cantidad en la Caja sucursal de esta provincia á su disposición.

Así por este auto, definitivamente juzgando, que además de notificarse en estrados se insertará en la GACETA DE MADRID, lo acuerda, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo Escribano doy fé.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Benito Rodríguez.»

Lugo 7 de Febrero de 1874.—Benito Rodríguez.

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez del partido de Llanes, en la provincia de Oviedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nazario Soberon

Llera y Ceferino Gutierrez Moran, vecinos respectivamente de Pendueles y las Callejas, de este distrito municipal, fugados de la cárcel de este partido, de ignorado paradero, y cuyas señas se insertan á continuación, para que dentro del término de 15 días el primero y de 40 el segundo comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que estoy siguiendo con tal motivo y por quebrantamiento de condena al Nazario; con apercibimiento de que si no comparecen será este declarado rebelde, y á ámbos les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo además á todas las Autoridades que en el caso de ser habidos procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID firmo la presente en Llanes á 7 de Febrero de 1874.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Juan R. de la Vega Isla.

Señas del Nazario.

Estatura cinco piés largos, cara redonda, color moreno, nariz y boca regular, sin barba ninguna y algo marcado de pecas en la barba.

Señas del Ceferino.

Edad 48 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, pecosos de viruelas, cara gruesa y de buen color, sin pelo de barba; viste pantalón de paño pardo con remontas negras, chaleco de mahon, chaqueta de igual género y bordada de cadarzo negro, camisa de hilo; calza zapatos y cubre montera.

Llerena.

D. Francisco de Paula Mellado y Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á D. Manuel Santa Cruz, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado representado legalmente á evacuar el traslado que le ha sido conferido del incidente de pobreza interpuesto por Doña Valeriana Epalza y Guerrero, vecina de Badajoz, para litigar en su contra y otros que tienen el carácter de herederos intestados de D. Fernando Santa Cruz; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llerena á 29 de Enero de 1874.—Francisco de Paula Mellado.—El actuario, Joaquín Gueraín.

Madrid.—Audiencia.

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Enrique Blanch y Cortada, de 44 años de edad, empleado cesante, y habitante en la Cava Alta, núm. 4, cuarto segundo, en Octubre de 1871, y Alejandra Arjol Oliver, la que en 8 de Setiembre del citado año vivía en la plaza del Rastro, núm. 8, para que en el término de 30 días comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que se instruye con motivo del robo ejecutado á D. Bonifacio Martínez; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Asimismo se cita como testigo á Cosme Veremilla y Arenas, que en 23 de Setiembre del mencionado año residía en la Rivera de Curtidores, núm. 23, cuarto segundo, para que dentro del mismo término comparezca en la citada audiencia al propio fin.

En virtud de la presente requisitoria ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de los citados Blanch y Arjol, y habidos que sean les requieran de presentación en este mi Juzgado.

Dado en Madrid á 11 de Febrero de 1874.—Francisco Caracciolo Mansi.—Por mandado de S. S., Pedro Lopez.

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa.

Por la presente tercera y última requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Ocaña Martínez, que vive ó ha vivido en Valle Hermoso, arrabal de esta villa, de estatura bajo, grueso, moreno, como de 29 á 30 años de edad; viste pantalón oscuro, cazadora ó americana de pelo rizado, de las llamadas de monitos, á cuyo sujeto, así como también á sus hermanos Luis, José y Juan Manuel, se los conoce por el apodo de Miquis, y de los que se sabe que el Luis fué muerto violentamente el invierno último en la plazuela de Santa Ana, y el Juan Manuel es empleado en puertas, que han vivido en la calle de Santa Lucía, núm. 2 duplicado, cuarto segundo núm. 41, á fin de que en el término de nueve días se presente el Gabriel en la cárcel de Villa á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que en unión de otros se le instruye por homicidio de Sebastián Alonso; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicha cárcel con las seguridades convenientes del citado Gabriel Ocaña Martínez, á cuyo fin publíquese esta requisitoria en los periódicos oficiales, fijándose copia literal de ella en el local de este Juzgado, conforme al art. 399 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Madrid á 40 de Febrero de 1874.—Francisco Caracciolo Mansi.—Por mandado de S. S., Gumersindo Marcella.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Callejo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Se cita y llama á unos caballeros, cuyo nombre ni domicilio consta, que en la tarde del día 8 de Julio de 1872 auxiliaron y socorrieron á una mujer que en la calle de Alcalá fué atro-

pellada por el coche-tranvía, para que en término de seis días comparezcan á declarar como testigos en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado por la Escribanía de Molina.

Madrid 13 de Febrero de 1874.—Callejo.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Callejo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Se cita y llama á D. Pedro Avila, cuyas demás circunstancias no constan, y que parece habitó calle de Jacometrezo, número 73, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de Don Francisco Molina á prestar declaración como testigo en la causa contra D. José Maldonado Gomez por atentado.

Madrid 13 de Febrero de 1874.—V.º B.º—Callejo.—Por su mandado, Francisco Molina.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Alferiche, D. Juan Angel Mendizábal y D. Marcos Alcalde, cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de Don Francisco Molina á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Camacha por abusos en el desempeño de sus funciones como Notario público; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1874.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Giraldez, D. Carlos Valencia y D. Catalino Cacerreda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de Don Francisco Molina á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Camacha por abusos en el desempeño de sus funciones como Notario público; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1874.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. José Macías y D. José García, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Camacha por abusos en el desempeño de sus funciones como Notario público; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1874.—El Escribano, Francisco Molina.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplazase á D. Victoriano P. Rojas, cuyo domicilio se ignora, á quien se le conoce bajo el nombre de D. Pedro, y que en 28 de Enero último vendió en Bolsa 19 obligaciones de ferro-carriles al precio de 28'50, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado por la Escribanía del actuario para prestar declaración en causa por robo de las mencionadas obligaciones; pues en otro caso las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1874.—El Escribano actuario, Manuel de las Heras.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José González Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de 10 días al testigo José Campos y Bareiro, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, con el fin de practicar una diligencia de careo pendiente en causa criminal que se sigue en averiguación del autor ó autores del robo hecho á D. Julian Tirado en la calle de Sevilla, núm. 13, tienda, el día 8 de Diciembre de 1872; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente y providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se cita, llama y emplaza á Prudencio Fernandez Solana Gomez, que ha vivido calle del Zarzal, núm. 3, á fin de que en el término de 15 días comparezca en la cárcel de hombres de esta villa á cumplir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria en causa por lesiones á Domingo Aparicio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1874.—El Escribano, Lope Montalvo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Benito Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal suplente y de primera instancia interino del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Miguel Muñoz García para

que dentro del término de 40 días comparezca á extinguir la pena que le fué impuesta en causa criminal por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Febrero de 1874.—V.º B.º—Rodríguez.—El Escribano, Venancio Perez.

D. Juan de Aldana y Carvajal, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Mas, de esta vecindad, para que en término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á los dependientes de la Autoridad, tanto judicial y gubernativa, procedan á la busca del José, que pasea todas las mañanas por la Puerta del Sol, y cuyas señas son: estatura alta, rubio, con bigote de la misma clase; viste chaqueton y chaleco de paño negro, pantalon oscuro y sombrero hongo; y caso de ser habido lo harán comparecer en este referido Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Febrero de 1874.—Aldana.—Por mandado de S. S., Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Manuela María Olallo y Juan Barriga, que viven en los Cuatro Caminos, y este ha trabajado en la Plaza de Toros, y á Ramon Ramacha, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Federico Camacha y Jimenez á prestar declaracion en la causa criminal que se sigue por homicidio perpetrado en la persona de Juan Tomás; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1874.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Nieves Collado y Ruiz, natural de Villaesusa de Haro, provincia de Cuenca, hija de Agapito y de Manuela, de 24 años, soltera, sirviente, y á Fernando N., natural ó vecino de Quintanar de la Orden, cuyas señas personales son: alto, moreno, ojos negros; vestido como de gitano, sombrero hongo negro, y el cual conduce á esta capital en un carro granos y legumbres, á fin de que en el término de 20 días y Escribanía de D. Valentin Ballester se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por hurto; y encargo á las Justicias y dependientes de la Autoridad que tengan noticia del paradero de los mismos procedan á su detencion incomunicados y conduccion á disposicion de este Juzgado.

Madrid 3 de Febrero de 1874.—Aldana.—Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á Estéban Rodriguez Grande, que ha vivido en compañía de su madre Jacinta en la Rivera de Curtidores, núm. 21, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Madrid.—Hospital.

D. Matías Rico, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Ramon N., conocido por el Valenciano, tratante en cerdos, de estatura alta, delgado; viste chaqueton y sombrero, y chaleco con alamares de plata á estilo de Valencia, y tiene una gran cicatriz en el menton de la barba, producida, segun parece, por la coz de una caballería, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo y en la que aparece como reo presunto del delito de fabricacion y expendicion de moneda falsa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y traslacion á la cárcel de Villa del referido Ramon N., el Valenciano, á mi disposicion, y poniéndolo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1874.—V.º B.º—Licenciado Rico.—El Escribano, Licenciado Ramon Ontiveros.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita á Antonio Sanchez y Felipe Garcia, guardias que eran de Seguridad en 7 de Diciembre último, para que en el término de ocho días se presenten á declarar como testigos en la causa criminal que estoy instruyendo contra José Santos Hullana y

Mariano Valle Hullana por atentado contra los agentes de la Autoridad.

Madrid 9 de Febrero de 1874.—V.º B.º—Licenciado Rico.—El Escribano, Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, dictada á testimonio del infrascripto Escribano, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Eduardo de Leon, que habitó en la calle del Olivar, núm. 36, principal izquierda, en compañía de sus hijos, á fin de que dentro del preciso término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Pablo Gargantiel; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 10 de Febrero de 1874.—El Escribano, Pablo Gargantiel.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Lopez Garcia, que vivía en el mes de Octubre último en el cuarto principal de la derecha de la casa núm. 13 de la calle del Olmo de esta villa, donde no habita ya, y cuya actual residencia se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, establecido en el ex-convento de las Salesas viejas, piso principal de la derecha, á declarar como testigo en la causa criminal que instruyo con motivo de la aprehension de varias cajas de tabaco de contrabando en el cuarto donde habitaba el mismo.

Madrid 11 de Febrero de 1874.—Licenciado Matías Rico.—Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

D. Matías Rico, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Laura Cepillero, que habitó en la calle del Peñon, núm. 32, cuarto principal, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal de oficio; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1874.—Licenciado Matías Rico.—El Escribano, José María I. Sierra.

Madrid.—Inclusa.

Por providencia del Sr. D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y emplaza por término de ocho días á Miguel Arroyo, cuyo paradero se ignora, para que de once de la mañana á tres de la tarde se presente en la audiencia de S. S., sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1874.—El Escribano, Antonio Jaques.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en causa criminal, se cita y llama á D. Antonio Gonzalez, Inspector que fué en Junio del año anterior de este distrito, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 40 días se presente en el expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar una declaracion en la repetida causa; bajo apercibimiento en otro caso de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1874.—El actuario, Basilio Montoya.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Diaz Garcia, natural y vecino de esta capital, hijo de Pedro y Gabriela, casado con Teodora Mateos, de 31 años de edad, que habitaba en la carretera de Andalucía, núm. 4, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15 días se presente en la cárcel de Villa á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento de su paradero procedan á su prision, poniéndolo en la cárcel de Villa á disposicion del Exceletísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, dándome conocimiento de su prision.

Dada en Madrid á 11 de Febrero de 1874.—Alcaráz.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita y llama á Hipólito Derrolland, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa que se sigue con motivo de la lesion casual que ha padecido.

Madrid 11 de Febrero de 1874.—El Escribano, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en causa cri-

minal seguida de oficio, se cita y llama á Raimunda Lopez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en el repetido Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en la citada causa; bajo apercibimiento en otro caso de que la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1874.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en causa que en el mismo se instruye contra Enrique Lumbreras y Laviago y otro por allanamiento de morada y otros excesos, se cita y llama al Enrique Lumbreras Laviago, hijo de Lázaro y de Manuela, natural de la Coruña, casado, de 28 años de edad, de oficio zapatero, vecino de esta villa, habitante calle del Carnero, núm. 14, piso segundo, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, á fin de que en el término de seis días comparezca en la Escribanía del actuario, sito en el piso principal de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, con el objeto de hacerle un requerimiento que está acordado en la citada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 7 de Febrero de 1874.—V.º B.º—El Juez, Alcaráz.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita y llama á Manuel Albaladejo y Serrano, que habitaba en compañía de su madre en la calle de la Ventosa, núm. 10, corredor, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á manifestar cuál sea su nuevo domicilio y practicar una diligencia en la causa con motivo de las lesiones que al mismo le fueron inferidas.

Madrid 6 de Febrero de 1874.—El Escribano, Severiano de Diego.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el Escribano que suscribe, y dictada en los autos de abintestado de Doña Paula Tejedor y Culebro, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á las cargas que gravitan sobre la casa calle de San Vicente, núm. 66 moderno, 12 antiguo, de la manzana 502, y es la siguiente:

Una obligacion por la cantidad de 49.000 rs. que D. Joaquin Dorronsoro se comprometió á pagar á Doña Josefa Lavayeu y Sarria la cantidad de 2.000 rs. en cada un año, como resto de las sisas que le pertenecian en esta villa, segun escritura otorgada ante el Escribano Beltran Luna en 1786, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía debidamente representados á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que no verificándolo se declararán caducadas dichas cargas, segun previene la ley.

Madrid 9 de Febrero de 1874.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado.

El Sr. D. Servando F. Victorio, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite al mozo que el día 19 de Diciembre último subía del lavadero número 32 cargado con unos talegos de ropa, uno de los cuales se le cayó y con él dejó caer al niño Manuel Soto, de cuya caída resultó la fractura de una pierna, para que al día siguiente al de la insercion de la presente en los periódicos oficiales comparezca en su sala-audiencia, sito en el Palacio de Justicia, el día referido, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal por lesiones; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 32 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada expido la presente cédula original en Madrid á 14 de Enero de 1874.—El Escribano, Vicente Reyter.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita y llama por el presente edicto á un Oficial de Marina que con su presencia apaciguó á los soldados que tomaron parte en el tumulto ocurrido el domingo 8 del actual en el sitio conocido por la Era del Mico, haciendo que comparezca en el Juzgado de S. S., sito en el ex-convento de las Salesas, á prestar su declaracion en la causa que se instruye con motivo de las ocurrencias acaecidas en dicho sitio.

Madrid 12 de Febrero de 1874.—El Escribano, Juan Vivó.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en causa que se instruye por suicidio, se cita y llama por el presente edicto y término de ocho días á D. Nicolás Peña, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en dicha causa como testigo; bajo apercibimiento de que no verificándolo se dará á la causa el curso que la corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1874.—V.º B.º—García Franco.—El Escribano, Juan Vivó.

D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente segundo y último edicto se anuncia la muerte abintestado de Doña María Miró y Vazquez, que ocurrió en la sala de la Concepción, núm. 9, del hospital de la Orden Tercera de esta villa el día 25 de Mayo del año próximo pasado, y habitó en la calle de la Paloma, núm. 21, cuarto principal; y se llama á las personas que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á deducir las reclamaciones de que se consideren asistidas dentro del término de 20 días; apercibidas que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1874.—Francisco García Franco.—Por mandado de S. S., Juan Soriano.

Mahon

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Enrich y Palliser, natural de Alayor y vecino de esta ciudad, fallecido abintestado en la misma el día 23 de Octubre próximo pasado, á fin de que dentro de 20 días que por segundo y último término se les señala se presenten á deducirlo en el juicio de abintestado de dicho finado pendiente en este Juzgado, parándoles si no lo hicieron el perjuicio que hubiere lugar; en la inteligencia que hasta el presente sólo se ha presentado Doña Isabel Palliser y Brinis, madre del expresado difunto.

Dado en Mahon á 31 de Enero de 1874.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Juan Pons, Escribano.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Febrero de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, a cielo descubierto, Idem máxima al sol, a 1,47 metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 15 de Febrero de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Guadalupe, Huelva, Huesca, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 16 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'50 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'71 pesetas la libra, y á 1'70 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10'75 á 11'25 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino añejo, de 4'50 á 4'60 pesetas la arroba; de 0'74 á 0'75 la libra, y de 4'34 á 4'63 el kilogramo. Idem fresco, de 4'50 á 4'55 pesetas la arroba, y de 1'29 á 1'34 el kilogramo. Idem en canal, de 4'63 á 4'63 pesetas la arroba, y de 1'31 á 1'41 el kilogramo.

Lomo, de 4 peseta á 4'12 la libra, y de 2'17 á 2'43 el kilogramo. Jamon, de 18'75 á 25 pesetas la arroba; de 4 á 4'25 la libra, y de 2'17 á 2'74 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41, y de 0'38 á 0'46 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'22 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 3'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, de 1 á 1'12 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'10 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'50 la libra, y de 8'75 á 9'95 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'33 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decalitro. Trigo, de 11'75 á 13'75 pesetas la fanega, y de 21'27 á 24'89 el hectolitro. Cebada, de 6 á 6'75 pesetas la fanega, y de 10'86 á 12'22 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 434.—Carneros, 384.—Terneros, 8.—Cerdos, 346.—TOTAL, 872.

Su peso en libras... 162.475.—Idem en kilogramos... 73.951.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Febrero de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

Estado sanitario de Madrid.—Por fin cambiaron en la semana pasada las condiciones atmosféricas que con tanta persistencia han reinado durante varias consecutivas: á la temperatura fría y con alternativas de un sol relativamente caloroso ha substituido un tiempo templado que no permite marcar al termómetro más de 13° en su maximum ni bajar de 3 á 6 en el minimum. Los vientos O. N. O., O., y sobre todo los O. S. O. y S. O., han dominado en los últimos días, trayéndonos una lluvia tal cual abundante.

Las fiebres eruptivas, y sobre todo la viruela, han disminuido ostensiblemente en la última semana; en cambio los reumatismos articulares y los catarros de las vías respiratorias y urinarias han aumentado; continúan las fleugasias viscerales agudas, las anginas y las congestiones y hemorragias parenquimatosas; y no ceden los trastornos de las vías gastro-hepáticas, complicados con estados febriles y propensos al tifismo.

Las afecciones crónicas del aparato respiratorio han sufrido algunas agravaciones, y las reumáticas del mismo género son las que más se han recrudecido. (Siglo médico.)

Anuncios.

REGLAMENTO PARA LA DECLARACION DE LAS Exenciones físicas del servicio del Ejército y Armada, aprobado en 23 de Enero de 1874, con el cuadro de exenciones.

Se vende en la Imprenta Nacional á 25 céntimos de peseta (un real).

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE POLICIA GUBERNATIVA y judicial.—Edición oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar. Para provincias aumenta 5 céntimos el precio.

COLEGIO DE SAN IGNACIO, DIRIGIDO POR DON S. DE LA HOZ Y D. V. MORÁN. Enseñanza completa, primera, segunda y preparatoria. Jacometrezo, 47.

LECCIONES DE FILOSOFIA, POR D. JUAN SIEIRO GONZALEZ.—Se vende en Madrid, librerías de Durán y La Publicidad.—Precio, 20 rs.

ALMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO DE 1874, POR D. PEDRO María Barrera, con la colaboracion de conocidos escritores. Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías.

MANUAL DE LOS FACULTATIVOS MUNICIPALES.—RECOPIACION de la legislación vigente en la materia, reseña histórica de este servicio, con comentarios, consideraciones é instrucciones. Se halla de venta en las oficinas de la Revista de Administración, Madera, 27, segundo derecha, al precio de una peseta 50 céntimos. También se hallan de venta los tomos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Revista, á 48 rs. tomo en Madrid y 50 en provincias.

DECRETO É INSTRUCCION PARA LA REFORMA DE LOS AMILHARAMIENTOS.—Edición oficial.—Se vende en la Imprenta Nacional á peseta. Para provincias se aumentan 5 céntimos de peseta.

INSTRUCCIONES RELATIVAS Á LOS IMPUESTOS TRANSITORIOS sobre carruajes, timbre y puertas, ventanas y balcones. Edición oficial. Un cuaderno. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 75 céntimos de peseta (3 reales).

REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA FACULTATIVA DE LOS enfermos pobres, derogatorio del de partidos médicos.—Edición oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á 25 céntimos de peseta (un real). En provincias 30 céntimos.

LA HACIENDA DE NUESTROS ABUELOS, CONFERENCIAS DE aldea, escritas por Modesto Fernandez y Gonzalez.—Tercera edición, 2 pesetas 50 céntimos en Madrid; 3 pesetas en provincias, franco de porte. Los pedidos á D. Manuel Tello, Isabel la Católica, 23, imprenta, Madrid. Se halla de venta en todas las librerías.

URBANO MANINI.—LA CASA EDITORIAL DE ESTE NOMBRE, establecida en la calle de Recoletos, núm. 7, ha publicado y puesto á la venta un libro titulado La Australia, que contiene las aventuras de un viaje por aquel territorio, escrito por H. Perron D'Arc.

TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS detalles sobre la historia y estadística de la producción de la seda; cultivo de diversas especies y variedades de moreras; cria de los gusanos de semillas indígenas, del Japon y del Yamamaí, ó sea del roble; y estudios muy interesantes sobre sus degeneraciones, enfermedades y producción artificial de la seda. Ilustrada con grabados, por D. Ramón M. de Espejo y Becerra. Se halla de venta en el depósito de libros de la Imprenta Nacional á 4 pesetas cada ejemplar. Para provincias se aumentan 25 céntimos de peseta por razon de franqueo.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, REGLAMENTO Y CIRCULAR para su ejecucion.—Edición oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á peseta.

EXÁMEN HISTÓRICO FORAL DE LA CONSTITUCION ARAGONESA, por D. Manuel Lasala. Tres tomos, 400 rs.—Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, pral.

LOS ALBACEAS DEL ILMO. SR. D. JERÓNIMO MARTÍNEZ Y ENRILE citan en Cádiz, calle Ancha, núm. 23, á los señores que á continuación se expresan, con objeto de comunicarle noticia de su interés; pudiendo hacerlo personalmente ó por medio de apoderado los interesados ó sus herederos.

Sres. Francuss y compañía, D. Pascual Campos, D. José Ignacio Barril, Sra. Viuda de Prats, D. Juan Barry, D. Diego Pingradon, señor Lachametta, D. Juan Prats, Sres. Galarza y Goinechea, D. Félix Traperó, D. Antonio Morales y Ayensa, D. Manuel Rodríguez Jarillo, D. Juan Antonio Faissat de Zuñiga, Sres. Guiral y de Waur, señor Marqués de Villafranca, D. Miguel Lopez y compañía, D. Jaime del Castillo, Sra. Viuda de Dandeya y compañía, D. Juan de Dios Govantes, D. L. Cho Utroff, D. Roman Ducarnou, D. Estéban Laborde, Don Francisco Berrio, D. José Pastor é hijo, Sra. Viuda de Macia, D. Ildefonso Infante, D. Fernando Jimenez de Alba.

VIDA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, ESCRITA EN EL año 1600 por el M. R. Padre Maestro Fray Fernando Valverde, natural de Lima, de la Orden de ermitaños de N. P. San Agustín, aprobada por la censura eclesiástica. Un tomo en folio mayor. Precio: 40 rs. en rústica, 47 ep holandesa y 50 en pasta.—Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal.

Santos del día.

San Julian y 5.000 compañeros mártires, y San Onésimo, Obispo.

Cuareta Horas en la iglesia del Caballero de Gracia.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—Funcion 76 de abono.—Turno 4.º par.—A las ocho y media.—Guglielmo Tell.

Teatro de Apolo.—A las cuatro y media.—Funcion 21 de tarde.—Turno 3.º impar.—Farsa del porvenir. A las ocho y media.—Funcion 84 de abono.—Turno 3.º par.—Doña Urraca de Castilla.—El mudo por compromiso.

Teatro del Circo.—A las cuatro y media de la tarde.—El valle de Andorra. A las ocho y media.—A beneficio de la primera tiple Sra. Villó.—El dominó azul.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media.—Los Magyars. A las ocho y media.—Funcion 149 de abono.—Turno 2.º par.—Los comediantes de antano.

Teatro de Variedades.—A las ocho.—¿Quién es el muerto?—Un novio cogido por los cabellos.—Un viaje á pié quieto.—Una mala costumbre.—Los cuatro maravedís.

Teatro Martín.—A las ocho.—Una sospecha.

A las nueve.—Juan Leyden. A las diez.—El rondador de Sevilla. A las once.—El oro y el moro.—Baile.

Teatro de la Alhambra.—(Calle de la Libertad, núm. 16).—Grandes bailes de máscaras.—La Esperanza, de tres á siete y media de la tarde.—Rigolito, de ocho á doce de la noche.—La Elegante, de doce á seis de la madrugada.

Salon Es-lava.—A las ocho.—Una hora de prueba.—El ramo de la vecina.—El sacristan de San Lorenzo.

Teatro de Romea.—A las cuatro y media.—La hermana del carterero. A las ocho.—El Baron de la Castaña.—Luchas civiles.—El postillon de la Rioja.—Baile.

Salones de Capellanes.—La Floreciente.—Gran baile coreado, de cuatro de la tarde á ocho de la noche.—La Novedad.—Baile, de once de la noche á seis de la madrugada.

Teatro y Circo de Madrid.—La Sociedad de Profesores que dirige el Sr. Monasterio se propone celebrar ocho conciertos en los domingos 22 de Febrero, 1.º, 8, 15, 22 y 29 de Marzo, y 5 y 12 de Abril próximos.

Precios de abono para los ocho conciertos.

Table with columns: Precios de abono para los ocho conciertos, Reales.

Precios en el despacho.

Table with columns: Precios en el despacho, Reales.

Se halla abierto el abono en el kiosco de la plaza de Tópete, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde: los días 14, 15 y 16 de este mes se destinarán á los señores que fueron abonados á palcos, butacas y sillas en los conciertos del año anterior; los días 17 y 18 á los que lo fueron á las demás localidades, y los días 19 y 20 al público en general y á toda clase de localidades.